



RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA
DEFENSORA PÚBLICA

Calle 9 4-59 Urb. Nuevo Escobal
Celular 313-4677383 yadibumo@hotmail.com
Cúcuta - Colombia

5

Doctor
MIGUEL MATEUS URIBE
Juez Primero Civil Municipal de Oralidad de Los Patios (N. de Sder)
E. S. D.

RADICADO	: 54-405-40-03-001-2020-0006-00
PROCESO	: REIVINDICATORIA
DEMANDANTE	: CARLOS ALBERTO VELANDIA MIRANDA
DEMANDADO	: CARMEN CECILIA ROZO RINCÓN
ASUNTO	: EXCEPCIONES PREVIAS

RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.308.750 de Cúcuta y tarjeta profesional No. 91527 del C. S de la J., obrando en mi condición de apoderada judicial de la señora CARMEN CECILIA ROZO RINCÓN, mayor de edad y de esta vecindad, conforme al poder anexo, y actuando como Defensora Pública, por medio del presente escrito me permito proponer excepción previa en este proceso fundamentado en el artículo 100 del Código General del Proceso, numeral 9, (...) *No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.* (...).

HECHOS:

Primero: El Señor CARLOS ALBERTO VELANDIA MIRANDA, impetró ante su Despacho demanda Reivindicatoria en contra de mi poderdante CARMEN CECILIA ROZO RINCON, por ser la actual poseedora del inmueble ubicado en la Calle 18 #8-33 y/o 17 A #8-27 Barrio Once de Noviembre del municipio de Los Patios (Norte de Santander); Folio de matrícula inmobiliaria #260-52635.

Segundo: Del predio antes citado, también es poseedor el Señor **SAMUEL DARIO MONSALVE SANTANDER**, esposo de la demandada CARMEN CECILIA ROZO RINCON, tal y como se observa en la anotación No. 07 del citado folio, en el año 2001 compraron dicho inmueble a la señora ANA CECILIA RINCON DE ROZO, y la posesión ha sido ininterrumpida, no han reconocido otro dueño.

Tercero: Establece el Código General del Proceso en el artículo 100 numeral 9, que se puede proponer como excepción previa: *No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios.* (...), por lo que Ruego a Señoría se cite al señor **SAMUEL DARIO MONSALVE SANTANDER**, esposo de la demandada CARMEN CECILIA ROZO RINCON, quien es coposeedor del inmueble de cuya Reivindicación se trata, para que se haga parte dentro del presente proceso, pues su comparecencia es indispensable ya que al dictar sentencia de fondo puede resultar afectado en sus intereses, además, junto a su esposa y demandada ha tenido la posesión pacífica, ininterrumpida, notoria, pública y ejecutado actos de señor y dueño durante más de 10 años (desde el 13 de febrero del año 2001).

DECLARACIONES Y CONDENAS:

Primero: Declarar probada la excepción previa de consagrada en el art. 100 numeral 9 del C.G.P. (...) *No comprender la demanda a todos los litisconsortes necesarios* (...), por las consideraciones antes citadas.

PRUEBAS:

Solicito señor Juez se tenga como pruebas

- A) La actuación del proceso principal.



RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA
DEFENSORA PÚBLICA

Calle 9 4-59 Urb. Nuevo Escobal
Celular 313-4677383 yadibumo@hotmail.com
Cúcuta - Colombia

6

- B) Lo manifestado en la contestación de la demanda, lo cual podrá ser corroborado por los testigos citados.
- C) Folio de matrícula inmobiliaria 260-52635, en donde aparece como condueño el señor **SAMUEL DARIO MONSALVE SANTANDER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13477627, esposo de mi representada, junto a ella ha poseído el inmueble de manera pacífica, regular, notoria, pública, ininterrumpida, con ánimo de señor y dueño y, a quien se le puede notificar en la CALLE 17 A No. 8-15 del Barrio 11 de Noviembre municipio de Los Patios, no posee correo electrónico.

DERECHO:

Invoco como fundamento de derecho el numeral 9 del artículo 100 del Código General del Proceso) y demás normas concordantes.

ANEXOS:

Me permito anexar poder a mi favor y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

PROCESO Y COMPETENCIA:

Al presente escrito debe darse el trámite indicado en el artículo 100 del Código General del Proceso.

Es Usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante en las conocidas en autos.
Correo electrónico: carmenrozo63@hotmail.com.

El demandante en la dirección aportada en la demanda.

La suscrita en la Secretaría del Juzgado o en la Calle 9 # 4-59 Urb. Nuevo Escobal en Cúcuta.

Correo electrónico: yadibumo@hotmail.com.

Del Señor Juez.

Atentamente,

Yadira Bustamante

RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA
C. C. No. 60.308.750 de Cúcuta
T. P. No. 91.527 del C. S. de la J.

23/7/2020

Correo: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios - Outlook

CONTESTACIÓN DDA, EXCEPCIONES PREVIAS Y DEMANDA DE RECONVENCIÓN. RAD. 006-2020

Yadira Bustamante <yadibumo@hotmail.com>

Jue 23/07/2020 11:09 AM

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - N. De Santander - Los Patios <j01cmunicipallospat@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (21 MB)

contestación dda y excepciones previas. Rad. 006-2020.pdf; demanda de reconvencción. Rad. 006-2020.pdf;

RADICADO: 006-2020

DEMANDANTE: CARLOS ALBERTO VELANDIA MIRANDA

DEMANDADA: CARMEN CECILIA ROZO RINCÓN

PROCESO: ACCIÓN REIVINDICATORIA

AGRADEZCO SE ENVÍE ACUSO DE RECIBIDO. ATTE. RUTH YADIRA BUSTAMANTE MORA. ABOGADA. DEFENSORA PÚBLICA.

